



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 01 ABR 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0003140/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 31/2024 relativa a la "Modernización de maniobras y adecuación mecánica de los ascensores del anexo A".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante Resolución Presidencial N° 1459/24 de fecha 23 de diciembre de 2024, obrante en copia fiel del original a fojas 152/230; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados 1, a); 2, a), 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 236 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", a fojas 237 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones, a fojas 235 la difusión en el sitio web institucional del organismo; y a fojas 234 y 238 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (02/01/2025 y 03/01/2025), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 273 luce el Acta de Apertura de fecha 14 de febrero de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a: ASCENSORES LA PLATA S.R.L., obrante a fojas 275/392; y ASCENSORES SERVAS S.A., obrante a fojas 393/772.

Que a fojas 788 luce el informe técnico elaborado por el Departamento de Electromecánica, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 790/792 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de

R.P. N° 0175/25

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Evaluación de Ofertas N° 11/2025, se expidió aconsejando: DESESTIMAR las ofertas presentadas por ASCENSORES LA PLATA S.R.L. y ASCENSORES SERVAS S.A., en todos los casos por resultar económicamente inconvenientes, en virtud de ser las mismas excesivas; y DECLARAR FRACASADO el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 793/794.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 160/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 31/2024, relativa a la "Modernización de maniobras y adecuación mecánica de los ascensores del anexo A".

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas presentadas por ASCENSORES LA PLATA S.R.L. CUIT 30-68460851-3 y ASCENSORES SERVAS S.A. CUIT 30-60596505-5, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo-Contable, para su conocimiento e intervención.

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

R.P. N° 0175/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL